

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

Permiso Complementario

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Abatir la irregularidad de vehículos, principalmente dedicados al servicio de pasaje regular, a efecto de contar con un servicio moderno y confiable, en un entorno de certidumbre jurídica y competencia equitativa.

OBJETIVO.

Establecer el mecanismo para la Expedición de Permiso Para Transitar por Caminos de Jurisdicción Federal Complementario de Autorización Estatal, a fin de que se complemente la ruta autorizada por las autoridades locales.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La atención de solicitudes procederá en los casos en que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, presentados en original y copia, y cuando el domicilio fiscal de la persona física o moral, corresponda a la jurisdicción del Centro SCT.
2. El Director General del Centro SCT, será el facultado para autorizar y firmar el permiso complementario, previsto en el artículo 25 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
3. Únicamente se expedirán los permisos cuando exista enlace natural entre la ruta estatal o municipal autorizada con el tramo federal.
4. Por ningún motivo se otorgaran los permisos si la persona física o moral no cumple con los requisitos establecidos en la Normatividad y el pago de derechos correspondientes, conforme al Catálogo de Tarifas por Unidades Administrativas Centrales.
5. La longitud del tramo que se pretenda utilizar no deberá excederse de 30 kilómetros, en los que no se podrá efectuar ascenso y descenso de pasaje.
6. La autorización estatal o municipal, se deberá encontrar vigente, así también que el vehículo registrado en la tarjeta de circulación, sea el que se pretenda utilizar en caminos de jurisdicción federal y que dicha unidad se apegue a las características, especificaciones técnicas, de seguridad y antigüedad establecidas en la normatividad vigente.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

Permiso Complementario

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Abatir la irregularidad de vehículos, principalmente dedicados al servicio de pasaje regular, a efecto de contar con un servicio moderno y confiable, en un entorno de certidumbre jurídica y competencia equitativa.

7. Cuando el tramo federal solicitado sea mayor a 30 kilómetros, deberá solicitarse opinión a la Dirección General de Autotransporte Federal, previamente a la expedición de los permisos.
8. El permiso complementario tendrá la vigencia que señala la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno local.

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección General de Autotransporte Federal
PROCEDIMIENTO:	Permiso Complementario
DURACIÓN TOTAL:	2 días con 6.8 horas

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Usuario	Presenta escrito libre con expediente (s) de vehículo (s) de los que realizará el trámite de expedición de permiso complementario, de conformidad con los requisitos establecidos en el anexo 1 Requisitos para Autorización de Permisos Complementarios y Anexo 4 Normatividad Aplicable para Permiso Complementario.	N/A
2	Responsable de la Ventanilla	La ventanilla recibe del usuario en original y copia de los documentos requeridos para la expedición de permisos, así como la solicitud en escrito libre y requisita. “Cédula de Registro de Requisitos” (MP-CSCT-PR13-P07-F01) Si la documentación esta completa, de conformidad con lo establecido en los formatos, Requisitos para la Obtención de Permisos Complementarios y Anexo 4 Normatividad Aplicable para Permiso Complementario, turna al Jefe de la Oficina de Permisos y/o Auxiliar. Si la documentación esta incompleta informa al usuario y rechaza el trámite.	25 min
3	Oficina de Permisos y/o Auxiliar	Revisa que la documentación presentada cumpla con lo establecido en los formatos “Requisitos para Autorización de Permisos Complementarios”, anexo 4 “Criterios de Aceptación y Rechazo emitidos por la Dirección General de Autotransporte Federal y Normatividad Aplicable para Permiso Complementario. Si la documentación requisitada cumple, integra el expediente.	40 min

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección General de Autotransporte Federal
PROCEDIMIENTO:	Permiso Complementario
DURACIÓN TOTAL:	2 días con 6.8 horas

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
4	Responsable de Ventanilla	<p>En caso contrario, rechaza el trámite y regresa a la ventanilla expediente (s). Para que informe al usuario y recabe firma de enterado en la “Cédula de Requisitos”</p> <p>Anota clave y concepto por derechos vigentes de acuerdo con el Catálogo de Tarifas por Unidades Administrativas Centrales, en la “Cédula de Requisitos”; formula formato de concentración de fondos por concepto de pago de permiso complementario; revisa que coincida la clave e importe con lo anotado en el anexo de referencia, se le entrega al usuario a través de la ventanilla.</p> <p>Entrega al usuario formato de Concentración de Fondos y se le indica que acuda a efectuar su pago en la institución bancaria o Terminal punto de venta. En ambos casos se seguirán los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos para la Recaudación de Ingresos.</p> <p>Recibe del usuario comprobante de pago universal, en caso de haber efectuado el pago en institución bancaria, revisando que cuente con sello de la misma y corresponda al usuario.</p> <p>Si cumple, emite recibo de pago de derechos, se integra al expediente el comprobante universal y recibo de pago de derechos. En caso, que el pago se haya efectuado por punto de venta integra únicamente recibo de pago de derechos.</p> <p>Hace entrega al usuario de una copia de la solicitud presentada y original del pago de derechos, informándole de la fecha en que podrá recoger su permiso complementario. Turna</p>	35 min.

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección General de Autotransporte Federal
PROCEDIMIENTO:	Permiso Complementario
DURACIÓN TOTAL:	2 días con 6.8 horas

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
5	Auxiliar de la Oficina de Permisos	expediente al Jefe de la Oficina de Permisos y/o Auxiliar. Recibe el expediente y procede a elaborar el Permiso para Transitar por Caminos de Jurisdicción Federal Complementario de Autorización Estatal.	90 min
6	Oficina de Permisos y/o Auxiliar	Recibe expediente y revisa si existe error en el permiso generado se turna nuevamente al auxiliar para su corrección. Si no existe error se turna al Jefe del Departamento.	35 min
7	Departamento de Autotransporte Federal	Recibe y revisa expediente, rubrica permiso complementario y turna el expediente al Subdirector de Transporte.	35 min
8	Subdirección de Transporte	Recibe y revisa expediente, rubrica permiso complementario turna al Director General del Centro SCT para su firma.	35 min
9	Dirección General del Centro SCT	Recibe expediente, autoriza con su firma el permiso complementario y devuelve expediente al Departamento de Autotransporte Federal de origen por conducto del Subdirector de Transporte.	2 días
10	Oficina de Permisos y/o Auxiliar	Recibe expediente, troquela el permiso complementario y turna a la ventanilla.	40 min
11	Responsable de Ventanilla	Recibe expediente y entrega al usuario: Original del permiso complementario. Recaba firma en la copia del permiso, así como en el Libro de Gobierno Para Control de Trámites de Permisos Complementarios. (MP-CSCT-PR13-P07-F02)	20 min



ÁREA RESPONSABLE:	Dirección General de Autotransporte Federal
PROCEDIMIENTO:	Permiso Complementario
DURACIÓN TOTAL:	2 días con 6.8 horas

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
12	Oficina de Permiso y/o Auxiliar	Turna expediente al Jefe de la Oficina de Permisos y/o Auxiliar. Recibe expediente y archiva. TERMINA PROCEDIMIENTO	30 min

(1)

CEDULA DE REGISTRO DE REQUISITOS

SOLICITUD N° (2) P. FISICA O MORAL (3)

DEPARTAMENTO: (4)

CARGA	PASAJE	ARRASTRE
GENERAL		
ESPECIALIZADA		

REQUISITOS (ORIGINAL Y 1 COPIA)

- SOLICITUD DE PERMISO EN CUALQUIERA DE SUS DOS ALTERNATIVAS a).- ESCRITO LIBRE; b).- PRE REGISTRO EN INTERNET
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLOVE (ALTA O MODIFICACION ANTE SHCP)
- ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, CARTILLA DEL SMN, PASAPORTE Y/O CARTA DE NATURALIZACIÓN O ACTA CONSTITUTIVA PARA PERSONAS MORALES (SOLO PARA EL TRAMITE INICIAL DE LA EMPRESA)
- SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTAR PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PUBLICO, ALTA O MODIFICACION ANTE LA SHCP, (EN CASO DE SER EMPLEADO DE LA EMPRESA PRESENTAR NOMINA O COMPROBANTE DE RECIBO DE NOMINA) IDENTIFICACION (CREDENCIAL IFE, PASAPORTE, CARTILLA DEL SMN, LICENCIA FEDERAL O CEDULA PROFESIONAL) ACREDITAR SU DOMICILIO CON UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RECIBO DE TELEFONO FIJO O CELULAR O PREDIAL O LUZ; ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS, TARJETAS DE CREDITO O DEPARTAMENTALES, RECIBO DE T. V. POR CABLE ,PAGO DE SERVICIO DE AGUA, ESTADOS DE CUENTA DE AFORES, RECIBOS DE PAGO DE IMSS E INFONAVIT. ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN ESTAR A NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CORRESPONDER AL ULTIMO PERIODO (SEGÚN LA FECHA EN QUE REALICE EL TRAMITE)
- FACTURA, CARTA FACTURA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (EN CASO DE VEHICULO EXTRANJERO PEDIMENTO DE IMPORTACION, LA CARTA FACTURA O FACTURA DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NUMERO DE PEDIMENTO, PATENTE ADUANAL, ADUANA, FECHA DE INGRESO Y NUMERO DE HOLOGRAMA O PEDIMENTO DE IMPORTACION. Y/O No. DE HOLOGRAMA)
- POLIZA ANUAL DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS POR UN EQUIVALENTE A 19,000 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O FONDO DE GARANTIA AUTORIZADO POR LA S.C.T. (no es requisito en los remolques o semirremolques)
- RECIBO DE PAGO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- TARJETA DE CIRCULACION CON PLACAS EXPEDIDAS POR AUTORIDAD LOCAL
- PÓLIZA ANUAL DE SEGURO POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA POR UN EQUIVALENTE DE \$900,000.00 (no es requisito en los remolques o semirremolques)
- RECIBO DE PAGO DE POLIZA POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE
- POLIZA ANUAL DE SEGURO DE VIAJERO POR 3,160 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O FONDO DE GARANTIA AUTORIZADO POR LA SCT
- RECIBO DE PAGO DE POLIZA DE SEGURO DEL VIAJERO
- CERTIFICADO DE BAJA EMISIÓN DE CONTAMINANTES FEDERAL O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE QUE EL VEHICULO CUENTA CON MOTOR DE SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA.
- COMPROBANTE DE PAGO DE TENENCIA FEDERAL SEGÚN MODELO
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ACTA CONSTITUTIVA EN CUYO OBJETO SOCIAL CONSTE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL SOLICITADO
- COMPROBANTE DE DOMICILIO: RECIBO DE TELEFONO FIJO O CELULAR O PREDIAL O LUZ; ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS, TARJETAS DE CREDITO O DEPARTAMENTALES, RECIBO DE TV. POR CABLE, PAGO DE SERVICIO DE AGUA, ESTADOS DE CUENTA DE AFORES, RECIBO DE PAGO DE IMSS E INFONAVIT. ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN ESTAR A NOMBRE DEL PERMISIONARIO Y CORRESPONDER AL ULTIMO PERIODO (SEGÚN LA FECHA EN QUE REALICE EL TRAMITE)
- FICHA TECNICA DE CONTRUCCION DEL TANQUE (NOM 020-SCT-2)
- LISTADO DE PRODUCTOS QUE SE PRETENDA TRANSPORTAR CON NUMERO DE IDENTIFICACION (NOM 002-SCT-2)
- IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR , PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL , CARTILLA DEL SMN O LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, O MATRICULA CONSULAR) Y/O DEL APODERADO LEGAL

RFC (7) DOMICILIO (8)

MUNICIPIO (9) POBLACIÓN (10) C.P. (11) TEL. (12)

CLAVE (13)	CANTIDAD (14)	PRECIO UNITARIO (15)	IMPORTE (16)
		TOTAL	

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

Permiso Complementario

FORMATO:

CEDULA DE REGISTRO DE REQUISITOS

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Anotar el Centro SCT correspondiente
2	Registrar el número consecutivo de trámite
3	Anotar el nombre de la persona física o moral que solicita el trámite.
4	Anotar el Departamento de Autotransporte Federal que corresponda.
5	Señalar la modalidad del trámite que se solicita.
6	Marcar los requisitos que presenta el usuario conforme a la normatividad y trámite que solicita.
7	Anotar el Registro Federal de Causantes de la persona física o moral que solicita el trámite.
8	Registrar el domicilio fiscal de la persona física o moral que solicita el trámite.
9	Anotar el municipio del domicilio fiscal de la persona física o moral que solicita el trámite.
10	Anotar la población del domicilio fiscal de la persona física o moral que solicita el trámite.
11	Anotar el código postal del domicilio fiscal de la persona física o moral que solicita el trámite.
12	Anotar el número telefónico de la persona física o moral que solicita el trámite.
13	Registrar la referencia numérica de acuerdo con el catálogo de tarifas.
14	Anotar el número de conceptos que se van a realizar del cobro
15	Registrar el costo unitario de cada concepto de acuerdo con el catálogo de tarifas.
16	Registrar el resultado de multiplicar la cantidad por el precio unitario.
17	Anotar la cantidad total de los importes.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

Permiso Complementario

FORMATO:

LIBRO DE GOBIERNO PARA CONTROL

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Fecha de clasificación
2	Entidad Federativa del Centro SCT
3	Numero del oficio de comisión
4	Fecha del oficio de comisión
5	Servidor(es) publico(s) comisionado(s) para realizar la visita de inspección
6	Fundamento legal de acuerdo al anexo correspondiente de acuerdo al tipo de servicio.
7	Nombre del permisionario
8	Domicilio del permisionario
9	Fecha establecida para realizar la Visita de Inspección

ANEXO 1 REQUISITOS PARA EXPEDICION DE PERMISO PARA TRANSPORTE PRIVADO

TRAMITE	ALTA			ARRASTRE
	CARGA	PASAJE	M. RESIDUOS PELIGR.	
REQUISITOS				
SOLICITUD DE PERMISO EN CUALQUIERA DE SUS DOS ALTERNATIVAS a).- ESCRITO LIBRE; b).- PRE REGISTRO EN INTERNET DISPONIBLE EN LA PAGINA www.sct.gob.mx				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLOVE (ALTA O MODIFICACION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO)				
ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, CARTA DE NATURALIZACION, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O ACTA CONSTITUTIVA* EN CUYO OBJETO SOCIAL CONSTE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL SOLICITADO.(SOLO PARA EL TRAMITE INICIAL DE LA EMPRESA)				
COMPROBANTE DE DOMICILIO (UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RECIBO DE TELEFONO FIJO O CELULAR, O PREDIAL O AGUA O LUZ O TELEVISION POR CABLE O SATELITE O ESTADO DE CUENTA BANCARIAS O TARJETAS DE CREDITO O TIENDAS DE AUTOSERVICIO O COMERCIALES, RECIBO DE AFORES O RECIBO DE PAGO DE IMSS E INFONAVIT, ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN ESTAR A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE, CORRESPONDER AL ULTIMO PERIODO (según la fecha en que se realice su alta)				
IDENTIFICACION (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SMN O LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR O MATRICULA CONSULAR				
EN CASO DE PERSONA MORAL ACREDITAR CON PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PUBLICO LA REPRESENTACION LEGAL DEL PROMOVENTE Y EN CASO DE PERSONA FISICA MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS ANTE FEDATARIO PUBLICO LAS FIRMAS DEL OTORGANTE Y TESTIGOS.				
ACREDITAR LA PROPIEDAD O LEGAL POSESION DEL VEHICULO CON FACTURA, CARTA FACTURA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN CASO DE SER VEHICULO EXTRANJERO PRESENTAR ADEMAS PEDIMENTO DE IMPORTACION. LA CARTA FACTURA O FACTURA DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NUMERO DE PEDIMENTO, PATENTE ADUANAL, ADUANA, FECHA DE INGRESO Y NUMERO DE HOLOGRAMA O PEDIMENTO DE IMPORTACION.				
POLIZA ANUAL DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 19,000 DSMVDF O FONDO DE GARANTIA VIGENTE POR UN AÑO (UNICAMENTE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, NO ES REQUISITO EN CASO DE REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES) OFICIO C.SCT.6.20.304/184/2006 DEL 30/06/2006 RESULTADO DE UNA AUDITORIA				
RECIBO DE PAGO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CON SELLO DE LA ASEGURADORA Y FIRMA DEL AGENTE.)				
TARJETA DE CIRCULACION CON PLACAS EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD LOCAL				

**ANEXO 1 REQUISITOS PARA EXPEDICION DE PERMISO PARA TRANSPORTE PRIVADO**

POLIZA ANUAL DE SEGURO DE DAÑOS ECOLOGICOS POR \$900,000.00 (CON VIGENCIA DE DE UN AÑO)			
RECIBO DE PAGO DE POLIZA POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE (CON VIGENCIA POR UN AÑO) UNICAMENTE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, NO ES REQUISITO EN CASO DE REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES)			
POLIZA ANUAL DE SEGURO DEL VIAJERO POR 3160 DSMVDF O FONDO DE GARANTIA (CON VIGENCIA DE DE UN AÑO)			
RECIBO DE PAGO DE POLIZA DE SEGURO DEL VIAJERO (CON SELLO DE LA ASEGURADORA Y FIRMA DEL AGENTE.)			
TRATANDOSE DE TANQUES NUEVOS CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE QUE INCLUYE MEMORIA DE CALCULO DEL DISEÑO, CONSTRUCCION Y CROQUIS O PLANO DE LA UNIDAD VEHICULAR (NOM-020-SCT2)			
RELACION DE PRODUCTOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR (NOM-002- SCT2)			
COMPROBANTE DEL PAGO DEL IMPUESTO O USO DE VEHÍCULOS DE LOS ULTIMOS 5, 4, 3, 2 ó 1 AÑOS CONFORME AL MODELO			
CERTIFICADO DE BAJA EMISION DE CONTAMINANTES O EN SU CASO CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE QUE EL VEHICULO CUENTA CON MOTOR DE SISTEMA DE INYECCION ELECTRONICA.			
INSPECCION FISICO MECANICA (A VEHICULOS DE MÁS DE 8 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CUANDO LOS VEHICULOS DE MENOS DE 8 AÑOS DE ANTIGÜEDAD NO CUENTEN CON ANTECEDENTE FEDERAL DE EMPLACAMIENTOS PREVIOS.)			
LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBERAN PRESENTAR: A) ALTA O MODIFICACION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; B) IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DEL IFE, CARTILLA O PASAPORTE, MATRICULA CONSULAR); C) ADEMÁS PARA ACREDITAR DOMICILIO UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RECIBO DE TELEFONO FIJO O CELULAR, O PREDIAL O LUZ O TELEVISION POR CABLE O SATELITE; ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS O TARJETAS DE CREDITO, TIENDAS DE AUTOSERVICIO O COMERCIALES, DE AFORE O RECIBO DE PAGO DE IMSS e INFONAVIT), ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CORRESPONDER AL ULTIMO PERIODO (según la fecha en que se realice el trámite).			
PAGO DE DERECHOS	DE ACUERDO A LA TARIFA VIGENTE		

*** PARA PERSONAS MORALES**

ANEXO 1 REQUISITOS PARA EXPEDICION DE PERMISO PARA TRANSPORTE PRIVADO
DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

EXPEDICIÓN DE PERMISO E INCLUSION DE VEHICULOS PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO DE
CARGA, PASAJE Y ARRASTRE.

ANEXO 1 REQUISITOS PARA EXPEDICION DE PERMISO PARA TRANSPORTE PRIVADO

NUMERO	NOMBRE
1	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
2	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
3	Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
4	Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de Autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
5	Norma oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-1995, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1997.
6	Acuerdo por el que se fija la cobertura de los seguros de responsabilidad civil que deberán contratar los permisionarios del servicio de Autotransporte Federal de pasajeros, turismo y carga y que regulan los fondos de garantía de responsabilidad civil que pueden constituir los permisionarios del servicio de Autotransporte Federal de pasajeros y turismo. Publicado en el Diario Oficial del 27 de abril de 1998.
7	Acuerdo sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2000.
8	Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2-1999, Transporte terrestre-Servicio de arrastre y salvamento-Grúas-Características y especificaciones técnicas, de seguridad y condiciones de operación, publicada el 21 de diciembre de 2000.
9	Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2000.
10	Decreto por el que se reforma diversos reglamentos del Sector de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2000.
11	Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites empresariales inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Organismos descentralizados y órganos desconcentrados del Sector, y se establecen diversas medidas de mejoras regulatorias Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2000.
12	Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-071-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte de carga+Vehículos de hasta 4 toneladas de peso bruto vehicular-características y especificaciones técnicas y de seguridad., del 31 de enero de 2000.
13	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio número 103.-7145 del 15 de diciembre de 2000.
14	Dirección General de Autotransporte Federal. Dirección General Adjunta de Normatividad. Oficio número 103./1.-1606 del 4 de octubre de 2001.
15	Dirección General de Autotransporte Federal. Oficio número 103.-1321 del 10 de abril de 2002
16	Dirección General de Autotransporte Federal. Dirección de Normatividad, Oficio número 103.-1442 del 16 de abril de 2002

ANEXO 1 REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA TRANSPORTE PRIVADO

17	Dirección General de Autotransporte Federal. Dirección de Normatividad, Oficio número 103.-2033 de fecha 13 de mayo de 2002.
18	Acuerdo mediante el cual se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para resolver los trámites señalados en el mismo y que se realizan en las oficinas de la Dirección General de Autotransporte Federal, ubicadas en el Distrito Federal o ante las Jefaturas de Departamento de Autotransporte Federal de los Centros SCT. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Abril de 2004.
19	Subsecretaría de Transporte, Oficio .4.-236 de fecha 21 de abril de 2004.
20	Aviso de inicio de la primera etapa del canje de placas 2004 – 2006 e inicio de asignación de placas 2004 – 2006 a vehículos que realicen trámites de altas e inclusiones de vehículos a permisos de autotransporte federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de septiembre del 2004.
21	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.5888 de fecha 12 de noviembre de 2004.
22	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.6787 de fecha 22 de diciembre de 2004.
23	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.09 de fecha 4 de enero de 2005.
24	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.162 de fecha 5 de enero de 2005.
25	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.159 de fecha 10 de enero de 2005.
26	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.829 de fecha 15 de febrero de 2005.
27	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.2451 de fecha 20 de mayo de 2005.
28	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.3256 de fecha 7 de julio de 2005.
29	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.-112 de fecha 10 de enero de 2006.
30	Acuerdo que modifica el diverso sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte. Publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2006.
48	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 4.2.4943 de fecha 29 de septiembre de 2006.
49	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 4.2.5606 de fecha 6 de noviembre de 2006.
51	Criterios bajo los cuales se podrán expedir o canjear placas metálicas de identificación a vehículos de autotransporte que hubieran sufrido modificaciones en el chasis e incorporado partes nacionales o de procedencia extranjera, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de octubre de 2007.

NUMERO	NOMBRE
1	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
2	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
3	Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
4	Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de Autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
5	Norma oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-1995, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1997.
6	Acuerdo por el que se fija la cobertura de los seguros de responsabilidad civil que deberán contratar los permisionarios del servicio de Autotransporte Federal de pasajeros, turismo y carga y que regulan los fondos de garantía de responsabilidad civil que pueden constituir los permisionarios del servicio de Autotransporte Federal de pasajeros y turismo. Publicado en el Diario Oficial del 27 de abril de 1998.
7	Acuerdo sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2000.
8	Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2-1999, Transporte terrestre-Servicio de arrastre y salvamento-Grúas-Características y especificaciones técnicas, de seguridad y condiciones de operación, publicada el 21 de diciembre de 2000.
9	Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2000.
10	Decreto por el que se reforma diversos reglamentos del Sector de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2000.
11	Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites empresariales inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Organismos descentralizados y órganos desconcentrados del Sector, y se establecen diversas medidas de mejoras regulatorias Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2000.
12	Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-071-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte de carga+Vehículos de hasta 4 toneladas de peso bruto vehicular-características y especificaciones técnicas y de seguridad., del 31 de enero de 2000.
13	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio número 103.-7145 del 15 de diciembre de 2000.
14	Dirección General de Autotransporte Federal. Dirección General Adjunta de Normatividad. Oficio número 103./1.-1606 del 4 de octubre de 2001.
15	Dirección General de Autotransporte Federal. Oficio número 103.-1321 del 10 de abril de 2002
16	Dirección General de Autotransporte Federal. Dirección de Normatividad, Oficio número 103.-1442 del 16 de abril de 2002
17	Dirección General de Autotransporte Federal. Dirección de Normatividad, Oficio número 103.-2033 de fecha 13 de mayo de 2002.
18	Acuerdo mediante el cual se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para resolver los trámites señalados en el mismo y que se realizan en las oficinas de la Dirección General de Autotransporte Federal, ubicadas en

	el Distrito Federal o ante las Jefaturas de Departamento de Autotransporte Federal de los Centros SCT. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Abril de 2004.
19	Subsecretaría de Transporte, Oficio .4.-236 de fecha 21 de abril de 2004.
20	Aviso de inicio de la primera etapa del canje de placas 2004 – 2006 e inicio de asignación de placas 2004 – 2006 a vehículos que realicen trámites de altas e inclusiones de vehículos a permisos de autotransporte federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de septiembre del 2004.
21	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.5888 de fecha 12 de noviembre de 2004.
22	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.6787 de fecha 22 de diciembre de 2004.
23	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.09 de fecha 4 de enero de 2005.
24	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.162 de fecha 5 de enero de 2005.
25	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.159 de fecha 10 de enero de 2005.
26	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.829 de fecha 15 de febrero de 2005.
27	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.2451 de fecha 20 de mayo de 2005.
28	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.3256 de fecha 7 de julio de 2005.
29	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 103.-112 de fecha 10 de enero de 2006.
30	Acuerdo que modifica el diverso sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte. Publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2006.
48	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 4.2.4943 de fecha 29 de septiembre de 2006.
49	Dirección General de Autotransporte Federal, Oficio 4.2.5606 de fecha 6 de noviembre de 2006.
51	Criterios bajo los cuales se podrán expedir o canjear placas metálicas de identificación a vehículos de autotransporte que hubieran sufrido modificaciones en el chasis e incorporado partes nacionales o de procedencia extranjera, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de octubre de 2007.

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
 EXPEDICION DE PERMISOS E INCLUSION DE VEHICULOS PARA LA OPERACIÓN DEL
 TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, PASAJE Y ARRASTRE
ANEXO 4 CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO

REQUISITOS	LCPAF	RAFSA	NOM's	OTRO	DATOS A VERIFICAR
SOLICITUD CAPTURADO POR INTERNET O ESCRITO LIBRE	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,	NOM-053-SCT-2-1999, del 21/dic/2000,	CIRCULAR NUMERO 4.2.-4943 DEL 29/09/2006, Acuerdo publicado el 2 de octubre de 2000	QUE LA INFORMACIÓN ESTE COMPLETA Y CORRECTA ESPECIALMENTE EN LO QUE HACE A: DATOS DEL VEHICULO CONTRA LA FACTURA O CARTA FACTURA, NOMBRE O RAZON SOCIAL, R.F.C. PROPIETARIO DEL VEHICULO, REPRESENTANTE LEGAL, SERVICIO QUE SOLICITA, DATOS GENERALES DE DOCUMENTOS QUE LA MISMA SOLICITUD REQUIERE Y QUE CONTENGA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SOLICITANTE
FACTURA, CARTA FACTURA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DOCUMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS ACTUALIZADO	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,		ART. 29-A CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000	FACTURA DEBE ESTAR MEMBRETADA, CON FECHA DE EMISION, LUGAR DE EXPEDICION, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, Y NOMBRE DEL EMISOR. NOMBRE, DIRECCION Y RFC DEL PROPIETARIO., DESCRIPCION DEL VEHICULO, TIPO, MARCA MODELO, NUMERO DE SERIE EN SU CASO NUMERO DE MOTOR , CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, NOMBRE DEL IMPRESOR, FOLIO DE EMISION DE FACTURA Y VIGENCIA DE FACTURA, (LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEBE ESTAR DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA FACTURA) Y EN SU CASO ENDOSOS DEBE CONTAR CON NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CEDE, ASÍ COMO FECHA. EN EL CASO DE VEHICULOS EXTRANJEROS DEBE CONTENER LOS DATOS DEL NUMERO DE PEDIMENTO, FECHA, ADUANA DE INGRESO, HOLOGRAMA, R.F.C. IMPORTADOR. EN CASO DE CARTA FACTURA , DATOS DEL EXPEDIDOR, PERIODO DE VIGENCIA, DATOS DE LA UNIDAD NOMBRE, CARGO DE QUIEN FIRMA COMO EXPEDIDOR. CUANDO SE PRESENTEN UNIDADES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA , DEBERA VALIDAR ANTE EL

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
 EXPEDICION DE PERMISOS E INCLUSION DE VEHICULOS PARA LA OPERACIÓN DEL
 TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, PASAJE Y ARRASTRE
 ANEXO 4 CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO

REQUISITOS	LCPAF	RAFSA	NOM's	OTRO	DATOS A VERIFICAR
					SAT EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN QUE ACREDITA LA LEGAL ESTANCIA DEL VEHICULO EN EL PAIS. EN EL CASO DE QUE EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR NO SE HAYA ASIGNADO CONFORME A LA NORMA CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA: SI SE TRATA DE UN ERROR DE NIV EN LA FACTURA, EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITAR A LA DISTRIBUIDORA LA REFACTURACIÓN DE LA UNIDAD EN TODO CASO EN LA NUEVA FACTURA SE HARÁ MENCIÓN DE LA FACTURA ANTERIOR.
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS O FONDO DE GARANTIA VIGENTE	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,		ACUERDO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1998, ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000	LA POLIZA DEBE CONTENER NOMBRE DEL ASEGURADO, DATOS DEL VEHICULO (NUMERO DE SERIE, NUMERO DE MOTOR, MARCA, MODELO, TIPO) COBERTURA, RESPONSABILIDAD CIVIL POR 19,000 DIAS DE SMVDF PERIODO QUE CUBRE, (NO MENOS DE 365 DIAS), EN CASO DE ENDOSOS ESTOS DEBEN CONTENER EL NUMERO DE LA POLIZA ORIGINAL. COMPROBANTE DEL DEL PAGO CORRESPONDIENTE A ESA POLIZA (YA SEA RECIBO CON SELLO Y FIRMA, O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA QUE SE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE LA PÓLIZA QUE SE PAGA) EN EL CASO DE FONDO DE GARANTIA ESTE DEBE ESTAR AUTORIZADO POR LA SCT Y EL MONTO ACTUALIZADO *****.
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS ECOLOGICOS VIGENTE	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,		ACUERDO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1998, ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000	LA POLIZA DEBE CONTENER NOMBRE DEL ASEGURADO, DATOS DEL VEHICULO (NUMERO DE SERIE, NUMERO DE MOTOR, MARCA, MODELO, TIPO) COBERTURA, RESPONSABILIDAD CIVIL POR 900, 000.00DIAS DE SMVDF PERIODO QUE CUBRE, (NO MENOS DE 365 DIAS), LAS CLAUSULAS. EN CASO DE ENDOSOS

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
 EXPEDICION DE PERMISOS E INCLUSION DE VEHICULOS PARA LA OPERACIÓN DEL
 TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, PASAJE Y ARRASTRE
ANEXO 4 CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO

REQUISITOS	LCPAF	RAFSA	NOM's	OTRO	DATOS A VERIFICAR
					ESTOS DEBEN CONTENER EL NUMERO DE LA POLIZA ORIGINAL. COMPROBANTE DEL DEL PAGO CORRESPONDIENTE A ESA POLIZA (YA SEA RECIBO CON SELLO Y FIRMA, O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA QUE SE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE LA PÓLIZA QUE SE PAGA).
POLIZA DEL SEGURO DEL VIAJERO EN LOS CASOS DE PASAJE, TURISMO Y PUERTOS Y AEROPUERTOS	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,		ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000	NOMBRE DEL ASEGURADO, DATOS DEL VEHICULO (NUMERO DE SERIE, NUMERO DE MOTOR, MARCA, MODELO, TIPO) COBERTURA, SEGURO DEL VIAJERO POR 3,160 DIAS SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL D.F., POR PASAJERO. EL NÚMERO DE PASAJEROS QUE CUBRE DEBE COINCIDIR CON LA CAPACIDAD SEÑALADA EN LA FACTURA DEL VEHÍCULO, PERIODO QUE CUBRE, (NO MENOS DE 365 DIAS), EN CASO DE ENDOSOS NUMERO DE POLIZA. COMPROBANTE DEL DEL PAGO CORRESPONDIENTE A ESA POLIZA (YA SEA RECIBO CON SELLO Y FIRMA, O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA QUE SE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE LA PÓLIZA QUE SE PAGA) EN EL CASO DE FONDO DE GARANTIA ESTE DEBE ESTAR AUTORIZADO POR LA SCT Y EL MONTO ACTUALIZADO *****.
CERTIFICADO DE BAJA EMISIÓN DE CONTAMINANTES	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,		CIRCULAR NO. 103.1822, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2003, CIRCULAR NO. 103.2034, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2002, EMITIDAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL. ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000	VERIFICAR EL NUMERO DE CENTRO QUE EXPIDE CERTIFICADO, PERIODO DE VERIFICACION, NO. DE SERIE DEL VEHICULO, FIRMA DEL TECNICO, COMPROBAR QUE EL CENTRO SE ENCUENTRE ACTIVO, QUE SE LE HAYA OTORGADO ESE NUMERO DE FOLIO Y VERIFICAR QUE LA FIRMA DEL TECNICO ESTE REGISTRADA. EN CASO DE ERRORES EN LOS CERTIFICADOS, DEBERAN PRESENTAR

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
 EXPEDICION DE PERMISOS E INCLUSION DE VEHICULOS PARA LA OPERACIÓN DEL
 TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, PASAJE Y ARRASTRE
ANEXO 4 CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO

REQUISITOS	LCPAF	RAFSA	NOM's	OTRO	DATOS A VERIFICAR
					DOCUMENTO MEMBRETADO POR EL CENTRO QUE LO EMITE, SEÑALANDO EL ERROR (MAXIMO DOS NUMERO O LETRA SEGÚN SEA EL CASO). EN CASO DE LOS VEHICULOS NUEVOS CON MOTOR ECOLOGICO, VERIFICAR QUE PRESENTEN ESCRITO DEL FABRICANTE DEL MOTOR O FACTURA, DONDE SEÑALE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS ECOLOGICAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
EN CASO DE PERMISO					
ACTA DE NACIMIENTO, CARTILLA, PASAPORTE, CARTA DE NATURALIZACIÓN O CERTIFICADO DE NACIONALIDAD EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, TRATANDOSE DE PERSONA MORAL ACTA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA ACTA DE ASAMBLEA, EN CASO DE NUEVA EMPRESA OFICIO DE REGISTRO	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,		ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000	EN CASO DE PERSONA FÍSICA SE VERIFICARA EL NOMBRE COMPLETO, QUE SEA MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA. EN CASO DE PERSONA MORAL DEBEN PRESENTAR ESCRITURA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PUBLICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. LA ESCRITURA DEBE CONTENER LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL, EL OBJETO SOCIAL EN EL QUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE SEA EL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS, DEBE CONTENER CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS, LA DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O ADMINISTRADOR UNICO, ASÍ COMO EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, LAS PERSONAS QUE SON SOCIAS, OBJETO SOCIAL. SUS PARTES SOCIALES O ACCIONES, EL CAPITAN MÍNIMO NO DEBE SER

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
 EXPEDICION DE PERMISOS E INCLUSION DE VEHICULOS PARA LA OPERACIÓN DEL
 TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, PASAJE Y ARRASTRE
ANEXO 4 CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO

REQUISITOS	LCPAF	RAFSA	NOM's	OTRO	DATOS A VERIFICAR
					INFERIOR DEL QUE REQUIERE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA ESE TIPO DE EMPRESA. LOS SOCIOS DEBEN SER MEXICANOS POR NACIMIENTO O NATURALIZACION.
ALTA O MODIFICACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,		ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000	DEBEN PRESENTAR EL FORMATO DE ALTA EN LA SHCP EN DONDE CONSTE EL NOMBRE COMPLETO O DENOMINACION, DOMICILIO FISCAL, COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL EL AUTOTRANSPORTE Y CEDULA FISCAL CON HOMOClave . EN LOS CASOS DE QUE EL REPRESENTANTE DE UNA EMPRESA, SEA EMPLEADO EN LA MISMA, PODRÁ ACREDITAR EL R.F.C. A TRAVÉS DEL COMPROBANTE DE NOMINA.
ALTA O MODIFICACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,		ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000	DEBEN PRESENTAR EL FORMATO DE ALTA EN LA SHCP EN DONDE CONSTE EL NOMBRE COMPLETO O DENOMINACION, DOMICILIO FISCAL, COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL EL AUTOTRANSPORTE Y CEDULA FISCAL CON HOMOClave . EN LOS CASOS DE QUE EL REPRESENTANTE DE UNA EMPRESA, SEA EMPLEADO EN LA MISMA, PODRÁ ACREDITAR EL R.F.C. A TRAVÉS DEL COMPROBANTE DE NOMINA.
EN CASO DE ALTA DE VEHÍCULO					
DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE NO TENER ADEUDOS EN EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	ART. 8-F-XI	ARTS. 7, 10 Y 40,		ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000. ARTICULO 3º DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS. CIRCULAR 103.345 DEL 17 DE ENERO DEL 2003	CHECAR EJERCICIO (AÑO) FISCAL PAGADO, SELLO DE TESORERIA, NUMERO DE SERIE, MARCA, MODELO, EN SU CASO PLACAS, EN CADA UNA DE LAS CINCO TENENCIAS. SOLO SERA EXIGIBLE A PARTIR DEL 1º DE ABRIL, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO EL ARTICULO 1º., TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULO. EN TAL VIRTUD DE ENERO A MARZO SE TENDRÁN POR

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
 EXPEDICION DE PERMISOS E INCLUSION DE VEHICULOS PARA LA OPERACIÓN DEL
 TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, PASAJE Y ARRASTRE
 ANEXO 4 CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO

REQUISITOS	LCPAF	RAFSA	NOM's	OTRO	DATOS A VERIFICAR
					BUENA LA TENENCIA DEL AÑO INMEIDATO ANTERIOR, PARA QUE JUNTO CON LAS OTRAS CUATRO ACREDITEN LAS CINCO REQUERIDAS.
VEHICULOS EXTRANJEROS			DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 27/09/2004	CIRCULAR NUMERO 4.2.-4943 DEL 29/09/2006. PUBLICACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004	LOS VEHICULOS REGULARIZADOS O IMPORTADOS CON AVISO, FORMATO, CONSTANCIA DE REMATE, CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN CERTIFICADOS DE REGISTRO, FACTURA FIDELIQ, FACTURA SAE, SOLICITUDES DE REGISTRO Y RECIBOS OFICIALES, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ESCANEADOS A COLOR DE SU ORIGINAL EN SU TAMAÑO NORMAL, DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO valida@sct.gob.mx. EN LOS CASOS DE PEDIMENTOS DE 1993 A LA FECHA NO SE ENVIA EL DOCUMENTOS, SE ENVIAN DE 1990 A 1992 Y DE 1989 O ANTERIORES DEBERAN ESTAR ACOMPAÑADOS DE SU TARJETON DE REGISTRO RESPECTIVO, SIN EL CUAL NO PODRA SER VALIDADO.